

vase el Juram<sup>to</sup> que hicieris en el Ayuntamiento  
de la dha Ciudad quando entrareis a servir  
otro oficio de Regidor que haveis exercido en el  
desde el año de mil setecientos y ocho, hasta  
el presente y cuya propiedad pertenece a D.<sup>n</sup> Josef  
Carrasilla y que se os guarde la antigüedad que  
tenieris adquirida en el dho Ayuntamiento con el  
dicho oficio, o como la mi merced fuere: Y ha-  
viendose visto en el Referido mi Consejo de la Ca-  
mara por decreto de diez y ocho del Cor<sup>te</sup>.  
se os concedio como lo pedidais: Y conformandome  
con ello, lo he tenido por bien. Por tanto por la  
presente mi voluntad es que a hora ya aqui  
adelante vos el dho D.<sup>n</sup> Andres Ferrnandez Valera  
ocarin mi Regidor de la dha Ciudad de Lorca, en  
lugar del mencionado D.<sup>n</sup> Carlo Salcedo: Y mando  
al Consejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Escuderos  
oficiales y hombres buenos de la mencionada Ciu-  
dad que luego q<sup>ue</sup> con esta mi Carta fueren requerido-  
s, juntos en mi Ayuntamiento, precediendo allanam<sup>to</sup>  
formal que debereis hacer vos el dho D.<sup>n</sup> Andres  
Ferrnandez Valera de que asistieris a los Ayun-  
tamientos que se celebraren en la Referida Ciu-  
dad la mayor parte del año, se den la posesion  
del dho oficio, vase el Juramento que hicieris  
para entrar a ejercer el que haveis servido  
en el, y cuya propiedad pertenece a D.<sup>n</sup> Josef  
Carrasilla, guardandose la antigüedad y aiento  
que con el dho oficio haveis adquirido en el  
Referido Ayuntamiento, y asi os den la posesion  
de este oficio, y le usen y ejerzan con Nos en todo  
lo a el concerniente: y os guarden y hagan  
guardar todas las honrras, gracias, mercedes

